



INFORMACIÓN RELEVANTE

29 de marzo de 2023

PRINCIPALES DECISIONES JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por este medio BAC Holding International Corp. (“BHI”), comunica a los inversionistas y al público en general que el día de hoy, 29 de marzo de 2023, se llevó a cabo la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas convocada desde el pasado 6 de marzo, a través de publicación realizada en el diario colombiano El Tiempo, en la página Web de la sociedad y a través del mecanismo de publicación de información relevante del Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El orden del día desarrollado en la referida sesión -de conformidad con las competencias de la Junta General de Accionistas establecidas legalmente y en el pacto social de BHI-, así como el resultado de las decisiones adoptadas por este órgano social respecto a cada uno de los asuntos puestos a su consideración, fue el siguiente:

ASUNTO PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	SENTIDO DE LA DECISIÓN ADOPTADA
1. Verificación del quórum.	
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.	Aprobado
3. Nombramiento de la comisión que aprobará el acta de la presente reunión.	Aprobado
4. Presentación del Informe de Fin de Ejercicio de la Junta Directiva y del Presidente sobre el ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre de 2022.	Aprobado
5. Consideración de los Estados Financieros de fin de ejercicio separados y consolidados junto con sus notas y demás anexos, correspondientes al ejercicio del año 2022. 5.1. Estados Financieros de fin de ejercicio, separados y consolidados. 5.2. Aprobación de estados financieros de fin de ejercicio separados y consolidados junto con sus notas y demás anexos al 31 de diciembre/22.	Aprobado
6. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por la Junta Directiva.	Aprobado (propuesta sustitutiva)
7. Elección de Junta Directiva	Aprobada
8. Fijación de las dietas de los miembros de la Junta Directiva.	Aprobada



9. Elección del Revisor Fiscal	Aprobada
10. Elección del Auditor Externo	Aprobada
11. Reforma parcial al Pacto Social de la Compañía y al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta General de Accionistas	Aprobada (propuesta sustitutiva)
12. Proposiciones y varios	

De igual forma, destacamos las siguientes decisiones adoptadas en esta misma sesión de la Junta General de Accionistas de BHI:

- **NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA**

La composición de la Junta Directiva de BHI, aprobada por la Junta General de Accionistas para el periodo abril 2023 – marzo 2024, es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipo de Director
Rodolfo Tabash Espinach	Director y Presidente	No Independiente
Daniel Pérez Umaña	Director y Secretario	No Independiente
Fabio Guillermo Riaño Acero	Director y Tesorero	No Independiente
Alfonso Rodríguez Azuero	Director	Independiente
Ana Carolina Ureña Adames	Director	Independiente

- **REFORMA ESTATUTARIA**

La Junta General de Accionistas, aprobó la siguiente propuesta de modificación al Pacto Social de BHI, la cual entrará en vigor una vez se protocolice y sea incorporada en el Registro Público de Panamá:

REFORMA PARCIAL AL PACTO SOCIAL DE BHI APROBADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 29 DE MARZO
ARTÍCULO 6.- CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad es de dos mil novecientos treinta millones ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y un dólares (USD \$2,930,179,961), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete millones trescientos setenta y siete mil ciento noventa y tres (44.197.377.193) acciones comunes, de un valor nominal de cero punto cero seis seis dos nueve siete cinco nueve ocho tres cuatro cuatro dólares (USD \$0,066297598344) cada una.
ARTÍCULO 7.- ACCIONES. Las acciones de la Sociedad son nominativas, de capital y ordinarias. Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular: (...) En adición a los derechos conferidos, los titulares de acciones que se listen en cualquier mercado de valores organizado, la Bolsa de Valores de Colombia tendrán las siguientes obligaciones: (...)



ARTÍCULO 11.- READQUISICIÓN DE ACCIONES. Cuando la Sociedad pretenda adquirir sus propias acciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

(...)

~~4. La readquisición se realizará mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas y el precio de readquisición se fijará con base en un estudio realizado de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente.~~

ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS. Los accionistas reunidos en Junta General de Accionistas tienen la suprema dirección de la Sociedad y su administración estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente General. ~~de la Sociedad quien El Gerente General~~ tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los efectos legales, ~~y un suplente La Sociedad tendrá también un Revisor Fiscal como órgano de control de la administración, con su respectivo suplente, elegidos por la Junta General de Accionistas,~~ quienes ejercerán sus funciones en la forma y términos previstos en las Leyes aplicables y en este Pacto.

ARTÍCULO 19.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades de la Sociedad en virtud de convocatoria hecha por la Junta Directiva ~~o por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal,~~ bien directamente o a solicitud de un número de accionistas que represente la cuarta parte o más del capital social. También podrá ser convocada por la Superintendencia Financiera de Colombia, directamente o por solicitud de un número de accionistas representantes del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas, así como en los casos previstos en las Leyes aplicables.

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL. Son funciones de la Junta General de Accionistas:

(...)

7. Elegir, en calidad de dignatario, al Revisor Fiscal y su suplente, y señalar sus honorarios. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente, los accionistas podrán someter a consideración de la Junta General de Accionistas, propuestas de candidatos de firmas de reconocida experiencia y trayectoria, las cuales serán discutidas en la Junta General de Accionistas y luego de su evaluación se procederá a la elección.

8. Elegir al Auditor Externo y señalar su remuneración.

(...)

ARTÍCULO 29.- REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez por trimestre, y extraordinariamente tantas veces cuantas sean necesarias en interés de la Sociedad, en los términos previstos en las Leyes aplicables. La citación para cualquier reunión de la Junta Directiva la harán el Gerente General, el Presidente de la Junta Directiva, el Secretario General o cualquier Director, mediante notificación escrita o electrónica, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario.

A las sesiones de la Junta Directiva concurrirán, con voz pero sin voto, el Gerente General, y los funcionarios que determine la misma Junta Directiva. ~~Tendrá derecho a concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.~~

Serán válidas las reuniones no presenciales de la Junta Directiva, siempre que las decisiones sean adoptadas por escrito en el que conste el sentido del voto de la totalidad de los directores.

ARTÍCULO 31.- MAYORÍAS. Toda decisión o acto de la Junta Directiva deberá acordarse por el voto de la mayoría de los miembros presentes o participantes.

ARTÍCULO 33.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva:

(...)

15. Convocar a la Junta General de Accionistas para que ésta decida sobre la renuncia de los miembros de la Junta Directiva ~~y del Revisor Fiscal.~~

(...)

ARTÍCULO 34.- COMITÉ DE AUDITORÍA. La Junta Directiva nombrará un Comité de Auditoría, el cual estará conformado por tres (3) directores principales, sin suplentes, de los cuales dos (2) serán directores independientes. Los integrantes del Comité serán designados por la Junta Directiva. El presidente del Comité será un miembro independiente. ~~También hará parte del Comité el Revisor Fiscal de la Sociedad, quien asistirá con derecho a voz y~~



~~sin voto.~~ A las reuniones del Comité podrá ser citado cualquier funcionario de la Sociedad. El Comité de Auditoría se reunirá por lo menos cada tres (3) meses. Las decisiones del Comité de Auditoría se harán constar en actas, ~~respecto de las cuales se aplicará lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio de Colombia.~~
(...)

SECCIÓN REVISOR FISCAL¹

¹ ~~Para todos los efectos del presente documento, se entiende que la figura de Revisor Fiscal hace referencia a la auditoría externa bajo la ley panameña)~~

~~**ARTÍCULO 37. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO.** El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Junta General de Accionistas con el voto de un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones representadas en la reunión. El Revisor Fiscal será elegido para un período igual al de la Junta Directiva, elección para la cual se tendrán en cuenta las incompatibilidades previstas en la Ley Colombiana aplicable. El Revisor Fiscal podrá ser reelegido o removido libremente antes del vencimiento de su período. El Revisor Fiscal tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.~~

~~**ARTÍCULO 38. FACULTADES Y OBLIGACIONES.** Las facultades y obligaciones del Revisor Fiscal serán:~~

- ~~1.— Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Sociedad se ajusten a las prescripciones del Pacto y a las decisiones de la Junta General y de la Junta Directiva.~~
- ~~2.— Dar oportunamente cuenta por escrito a la Junta General de Accionistas, a la Junta Directiva, o al Gerente General, según el caso, de los hallazgos relevantes que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad y en el desarrollo de sus negocios, para que se adopten las medidas pertinentes. El Revisor Fiscal podrá solicitar a la Sociedad que informe sobre tales hallazgos relevantes al mercado y a los inversionistas, a través del mecanismo de información relevante.~~
- ~~3.— Colaborar con la entidad gubernamental que ejerce control sobre la Sociedad y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.~~
- ~~4.— Velar porque se lleve regularmente y por normas de contabilidad generalmente aceptadas, según la Ley aplicable, la contabilidad de la Sociedad, las actas de las reuniones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.~~
- ~~5.— Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.~~
- ~~6.— Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.~~
- ~~7.— Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.~~
- ~~8.— Convocar a la Junta General de Accionistas a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.~~
- ~~9.— Velar porque la administración de la Sociedad, cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, especialmente con los vinculados a los deberes de información y al Código de Buen Gobierno.~~
- ~~10.— Cumplir las demás atribuciones que le señalen las Leyes aplicables o el Pacto y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta General de Accionistas o Junta Directiva.~~

~~**ARTÍCULO 39. DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL.** El dictamen del Revisor Fiscal sobre los balances generales deberá expresar por lo menos:~~

- ~~1.— Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.~~
- ~~2.— Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas.~~



- ~~3.— Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a el Pacto y a las decisiones de la Junta General de Accionistas o Junta Directiva, en su caso.~~
- ~~4.— Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período.~~
- ~~5.— Las reservas o salvedades que tengan sobre la fidelidad de los estados financieros.~~
- ~~6.— El informe del Revisor Fiscal a la Junta General deberá expresar:~~
- ~~7.— Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a el Pacto y a las órdenes o instrucciones de la Junta General de Accionistas o Junta Directiva.~~
- ~~8.— Si la correspondencia, los comprobantes, las cuentas y los libros de Actas y de Registro de Acciones, en su caso, se llevan y conservan debidamente.~~
- ~~9.— Si hay y son adecuadas las medidas de control interno y las de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad. El Revisor Fiscal tendrá voz pero no voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. También en las de la Junta Directiva cuando sea invitado a ellas. Tendrá así mismo derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas y demás papeles de la Sociedad.~~

SECCIÓN IX
SECRETARIO

ARTÍCULO 40-37.- SECRETARIO

SECCIÓN XI
ESTADOS FINANCIEROS Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 41-38.- ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO.

(...)

ARTÍCULO 42-39.- APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. La aprobación de los estados financieros implica la de las cuentas del respectivo ejercicio y su fenecimiento, pero ello no exonera de responsabilidad a los administradores y funcionarios directivos, ~~Revisor Fiscal~~ y contador que hayan desempeñado dichos cargos durante el ejercicio a que se contraiga tal documento.

ARTÍCULO 43-40.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

(...)

SECCIÓN XII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 44-41.- DISOLUCIÓN.

(...)

ARTÍCULO 42-5.- LIQUIDACIÓN.

(...)

ARTÍCULO 43-6.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(...)

SECCIÓN XIII
DISPOSICIONES VARIAS



ARTÍCULO 447.- INSPECCIÓN. La inspección de los libros, registros y cuentas de la Sociedad, de sus cajas y cartera, documentos, escritos, etc., se permitirá solamente a las entidades y autoridades que por Ley aplicable o por contrato tengan la facultad de ejercerla, y a los empleados de la Sociedad cuyos deberes lo requieren, sin perjuicio del derecho de inspección establecido en las Leyes aplicables a favor de los accionistas.

ARTÍCULO 458.- REFORMAS AL PACTO SOCIAL.

(...)

ARTÍCULO 469.- TRATO EQUITATIVO.

(...)

ARTÍCULO 5947.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

(...)

Es importante señalar que, salvo lo indicado expresamente como objeto de modificación en el cuadro inmediatamente anterior, las demás disposiciones del Pacto Social se mantienen vigentes y sin cambio alguno.

- **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

La Junta General de Accionistas aprobó así mismo, el siguiente proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 2022:

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 2022	
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 29 DE MARZO DE 2023	
Cifras en dólares americanos	
I. A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA	
1. Utilidad Bruta año 2022:	US\$ 435,330,664
2. (-) Impuesto sobre la renta año 2022:	US\$ (180,344)
3. Utilidad después de impuestos de renta año 2022:	US\$ 435,150,320
4. Utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2021:	US\$ 793,600,002
5. (-) Dividendos declarados durante el 2022:	US\$ 0
TOTAL A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:	US\$ 1,228,750,321
II. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	



1. Para distribución de accionistas:	US\$ 350,083,479
<p>A disposición de la Asamblea General de Accionistas para que decrete los Dividendos a pagar en efectivo, a razón de US\$0.0081 por acción, correspondientes a las siguientes acciones de BHI: Dividendos de 43,220,182,532 acciones comunes emitidas y en circulación a la fecha de la presente Asamblea.</p> <p>Los dividendos serán cancelados a través de DECEVAL S.A, en tres trectos: US\$0.0049 por acción el 04 de mayo del 2023, US\$0.0016 por acción el 31 de agosto del 2023 y US\$0.0016 por acción el 30 de noviembre del 2023, equivalentes en pesos colombianos a la tasa representativa de mercado TRM de la fecha en la que se realice el respectivo pago.</p> <p>Los accionistas o beneficiarios finales que tengan una participación accionaria igual o superior 10% al momento del pago, podrán solicitar el uso de mecanismos alternativos para la realización del pago de los dividendos que les correspondan.</p> <p>Los dividendos se pagarán a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago. Deberá tenerse en cuenta la aplicación del periodo ex – dividendo que se presente respecto a cada uno de los tractos propuestos. Los pagos se realizarán únicamente en las fechas establecidas para aquellos accionistas que se encuentren registrados como Pago Directo al Inversionista (PDI) ante DECEVAL S.A; para aquellos que no estén registrados, el dividendo quedará como pendiente y estará disponible hasta la siguiente fecha de pago establecida en este PDU. 1/</p> <p>Estos dividendos serán tomados de las utilidades del año 2021 y 2022, susceptibles de ser distribuidos a los accionistas como no gravados. 2/ 3/</p>	
2. Para mantener en Utilidades retenidas:	US\$ 878,666,842
TOTAL A DISTRIBUIR	US\$ 1,228,750,321
<p>1/ Será responsabilidad del accionista solicitar a DECEVAL S.A el registro como Pago Directo al Inversionista (PDI) y cumplir con los requisitos solicitados por este ente.</p> <p>2/Los dividendos que se distribuyan están sujetos a retención en la fuente, de acuerdo con lo establecido en las normas tributarias vigentes.</p> <p>3/ De conformidad con el art. 242-1 del E.T. y las normas que lo reglamenten, la retención especial para dividendos recibidos por BHI como no gravados, se hará de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	

- **INFORME DE FIN DE EJERCICIO 2022**

Se aprobó así mismo, el informe de fin de ejercicio del año 2022 de la Junta Directiva y del Presidente de BHI, en los términos en los que se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.baccredomatic.com/bacholding#id=Accionistasyasambleas-Asambleadeaccionistas>

- **ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS Y CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2022**



Finalmente, señalamos que la Junta General de Accionistas también aprobó los Estados Financieros Separados y Consolidados de BHI, junto con sus respectivas notas. Esta información financiera, podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://www.baccredomatic.com/bacholding#id=ResultadosFinancieros-2022>

- **NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL Y AUDITOR EXTERNO**

La Junta General de Accionistas, aprobó los siguientes nombramientos, para el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024:

Cargo	Nombre	Honorarios
Revisor fiscal	Baker Tilly Colombia - Edgar Antonio Villamizar González (Principal) - Angie Tatiana Cruz Gutiérrez (Suplente)	140.000.000 COP (honorarios anuales)
Auditor Externo	KPMG Panamá	130.000 USD (honorarios anuales)

Sin otro particular, se suscribe;

Daniel Pérez Umaña

Secretario de la Junta Directiva